

**Convocatoria para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» 2015**

**Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional**

**Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016**

Los artículos 8.a) y 8.b) de la convocatoria, relativos a los requisitos de los centros y de las unidades, en relación con el 5.f) sobre los requisitos de impacto de los investigadores garantes, establecen que sólo podrán optar al reconocimiento y ayudas aquellos **centros o unidades** que, cumpliendo con el resto de los requisitos establecidos, dispongan, además del director científico, de **al menos 10 investigadores garantes en el caso de los centros o 6 investigadores garantes en el caso de las unidades**, que sean funcionarios o tengan una vinculación laboral o estatutaria con la entidad solicitante, estén adscritos con dedicación a tiempo completo al centro o a la unidad y hayan sido investigadores responsables de proyectos internacionales seleccionados mediante concurrencia competitiva o de proyectos de investigación –excluyendo acciones complementarias y de movilidad- de los planes nacionales de I+D+I.

Además, dichos investigadores deben demostrar que su producción científica durante el periodo 2011-2015 tiene un **Impacto Normalizado** superior a 1,5 respecto del valor medio mundial en sus respectivas áreas de especialización científica.

Para el cálculo del **Impacto Normalizado** de las publicaciones científicas del investigador han de tenerse en cuenta únicamente los **trabajos publicados de carácter primario**. Se consideran trabajos de carácter primario los artículos, revisiones del estado del arte y artículos publicados en los anales de las principales conferencias científicas. Todas las publicaciones científicas de carácter primario han de estar indexadas en la base de datos utilizada, a elegir entre **Scopus o WoS**.

El Impacto Normalizado se calcula individualmente para el Director Científico y para cada uno de los investigadores garantes que figuran en la solicitud del centro o de la unidad.

Los trabajos científicos de carácter primario que han de computarse son los publicados durante cada uno de los años comprendidos entre 2011 y 2015, ambos inclusive. **No obstante, dado que los datos relativos a 2015 son estimaciones proporcionadas por los proveedores, basadas en las tendencias observadas en años anteriores, y en la medida en que los datos aportados no permiten**

**obtener información relevante desde el punto de vista bibliométrico, el año 2015 no se incluirá en el cálculo del impacto normalizado, al no haber transcurrido tiempo suficiente para computar las citas de los trabajos publicados. Sin embargo, sí que han de consignarse el número de trabajos publicados y en su caso las citas recibidas en la tabla.**

Deberá calcularse separadamente el **número total de citas recibidas hasta el momento de la consulta** por todos los trabajos de carácter primario **publicados en cada uno de los años (2011, 2012, 2013 y 2014)**, y después obtener el número medio de citas recibidas durante ese año, dividiendo el número total de citas recibidas por el número de trabajos publicados.

La cantidad obtenida según el párrafo anterior se dividirá por el valor medio mundial en el área científica de que se trate. Encontrará la tabla de valores en esta página web. Deberá usar la tabla correspondiente a la base de datos utilizada para encontrar los relativos a las publicaciones el investigador.

Deberá consignarse en la solicitud (documento “*Calculations of normalized impact of researchers and scientific director*”) la base de datos utilizada y la fecha en la que se realiza la consulta.

Para facilitar el cálculo del Impacto Normalizado, y teniendo en cuenta que con frecuencia los trabajos publicados pueden estar clasificados en distintas áreas o categorías científicas, los investigadores tomarán como valor de referencia internacional el del área o sub área en la que haya publicado el mayor número de trabajos, considerándose esta la categoría científica dominante a la que se adscribe la totalidad de su producción científica.

**El valor del Impacto Normalizado de la producción científica de cada investigador garante, a consignar en la solicitud, será la media ponderada de los cocientes resultantes para los años 2011 a 2014, ambos inclusive.**

Dicho valor debe ser superior a 1.5.

El cálculo del Impacto Normalizado se realizará del siguiente modo (ejemplo):

Año de publicación	Nº de trabajos publicados (a)	Σ nº citas recibidas a fecha de la consulta por trabajos publicados en el año (b)	(c) = (b)/(a)	Valor medio mundial (d)	(e) = (c)/(d)	%Trabajos publicados por año (a) /total trabajos publicados (SUMA 2011-2014) (f)	Media ponderada (e)x(f)
2011	5	56	11,2	7,45	1,50335570	0,25	0,37583893
2012	12	96	8	6,1	1,31147541	0,60	0,78688525
2013	3	45	15	4,42	3,39366516	0,15	0,50904977
2014	0	0	0	2,87	0	0	0
<b>SUMA 2011-2014</b>	<b>20</b>						<b>1,671773946</b>

2015**	1	1					
--------	---	---	--	--	--	--	--

\* El número de citas recibidas se refiere a las citas totales, incluidas por tanto las “autocitas”.

\*\*Rellenar solamente las dos primeras casillas.

Es importante que tenga en cuenta que el Impacto Normalizado se calcula como **media ponderada por el número de trabajos publicados durante el período 2011-2014**, y no como media aritmética.

**IMPORTANTE:**

*Todos los datos deberán extraerse de una sola de base de datos, y la tabla utilizada para tomar los valores medios mundiales deberá ser la correspondiente a la misma base de datos que ha utilizado para cada investigador.*

*Se debe incluir en la solicitud una tabla Excel, convertida a formato pdf, donde se muestren los valores utilizados para el cálculo así como el área o sub área científica dominante de la que se toman los valores mundiales de referencia (documento “Calculations of normalized impact of researchers and scientific director”).*